

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 11823** *ORDEN de 11 de marzo de 1976 por la que se nombra a don José Luis Lampreave Pérez Profesor agregado de «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Lampreave Pérez, número de Registro de Personal A42EC948, nacido el 20 de enero de 1933. Profesor agregado de «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965 de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

- 11824** *ORDEN de 24 de abril de 1976 por la que se nombra a don Francisco Serra Mestres, Profesor agregado de «Electrónica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Serra Mestres, número de Registro de Personal A42EC971, nacido el 19 de diciembre de 1940 Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de

los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE COMERCIO

- 11825** *ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se nombra Presidente del Instituto Nacional del Consumo y del Consejo de los Consumidores a don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno.*

De conformidad con las facultades que me otorga el artículo 3.º del Decreto 2950/1975, de 7 de noviembre,

Vengo en designar a don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno Presidente del Instituto Nacional del Consumo y del Consejo de los Consumidores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Mercado Interior.

- 11826** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1976 por la que se nombra Inspectores del SOIVRE a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el citado Cuerpo, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1975.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 1 de junio de 1976, página 10530. se rectifica en el sentido de que en la relación de Inspectores nombrados, número Registro Personal A03CO81, José Antonio Arias Gómez, donde dice: «D. N. I. 342.346», debe decir: D. N. I. 342.546».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11827** *ORDEN de 2 de junio de 1976 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el capítulo segundo del Reglamento de la Escuela Judicial, de 27 de enero de 1968 y en el Decreto 2350/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer 50 plazas de alumnos de la referida Escuela, de las que se asignarán 35 a la Carrera Judicial y 15 a la Fiscal.

Las citadas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

1.º Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, de estado seglar, mayor de veintitún años, Doctor o Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además en debida forma, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los opositores que deseen figurar en los Grupos especiales a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, harán constar en su solicitud las circunstancias que en cada uno de ellos concurren.

2.º Para poder ser admitidos a la práctica de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos a que se refiere la norma 1.º.

A la instancia acompañarán recibo acreditativo de haber abonado en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Dirección General de Justicia, la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo satisfacerse esa cantidad, en su caso, en la forma establecida por el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueren admitidos a la práctica de los ejercicios.

Asimismo, podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

3.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias por conducto del Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan en el extranjero, podrán presentar sus instancias en cualquier Representación Diplomática o Consular de España.

4.º Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta pública y privada del solicitante, debiendo reunir la mayor cantidad de datos para que el informe reservado, que deben emitir, sea lo más completo y exacto posible, y comunicarán por telegrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de veinticuatro horas después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se han presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

5.º Las solicitudes recibidas, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas, se remitirán por los Presidentes de las Audiencias al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Ministerio de Justicia para que decida sobre su admisión y publique las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso, podrán formular reclamación en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en